



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

ESTUDIO PREVIO DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

“REALIZAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA CONFORMAR LA ORGANIZACIÓN DE USUARIOS DEL AGUA DE LA ZONA REGLAMENTADA DEL RIO FRAILE, ADEMAS DE OBTENER EN SITIOS PRIORIZADOS POR LA CVC LA ZONIFICACION DE LAS AMENAZAS NATURALES QUE PUDIESEN AFECTAR LA DERIVACION O CONDUCCION DEL AGUA, LA VULNERABILIDAD DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN Y EL RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE AGUA”.

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1510 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPC como se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPCS

77: Servicios Ambientales

10: Gestión medioambiental

16: Planeación ambiental

Código 77101600: Planeación ambiental

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El deterioro ambiental y escasez del agua, desencadena no solo crisis económica, sino también sociales, culturales y políticas a nivel mundial y local. En este último ámbito se ha evidenciado a través de los diferentes conflictos sociales que se generan en las comunidades, y es ahí, en lo micro donde a su vez se generan y reproducen las dinámicas de deterioro medio ambientales, a través de la propagación de las comunidades en los procesos de desarrollo de la región, analizar mecanismos que contribuyan al logro de un manejo adecuado del agua, denominado recurso hídrico. Frente a esta situación se busca generar una organización de las comunidades par el manejo adecuado del agua en la cuenca del río Fraile, teniendo en cuenta diversas experiencias que se han implementado en otros lugares de la zona. Esta implementación genera una organización legalmente reconocida y legitimada para la comunidad.

La necesidad que debe satisfacer esta contratación incluye dos aspectos:

A. Articular y potenciar el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico en la cuenca del río Fraile, mediante la organización de los usuarios del agua en la zona plana como alternativa para enfrentar el cambio climático.

B. Identificar, caracterizar y zonificar en sitios priorizados por la CVC, la problemática de desabastecimiento del agua producto de los eventos climáticos cada vez más frecuentes. Lo anterior incluye determinar las amenazas naturales en los sitios priorizados, la vulnerabilidad de la infraestructura hidráulica y el riesgo de fallo del sitio de derivación de agua.

Se especifica que esta contratación se enmarca dentro del proyecto 1782 denominado "ESTRATEGIA TECNICA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL PARA LA REDUCCION DEL DESABASTECIMIENTO DE AGUA COMO MEDIDA DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Y LA GESTION DEL RIEGO EN LAS SUBZONAS HIDROGRAFICAS SONSO-GUABAS-SABALETAS; TULUA-MORALES; BOLO-FRAYLE Y DAGUA"

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto de la contratación:

Conformar la organización de usuarios del agua de la zona reglamentada del rio fraile, además de obtener en sitios priorizados por la CVC la zonificación de las amenazas naturales que pudiesen afectar la derivación o conducción del agua, la vulnerabilidad del sistema de captación y el riesgo de desabastecimiento de agua.

2.2 Especificaciones del objeto a contratar

2.2.1 Actividades y Metodología a desarrollar

Actividad 1.

Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.

Metodología:

Para el desarrollo de la actividad 1 se deben adelantar las siguientes acciones:

- Realizar la recopilación de la información existente de la zona de trabajo, relacionada con el objeto contractual.

- Realizar actividades técnicas y sociales que tengan como meta la organización de los usuarios de agua comprendidos en el área reglamentada de la cuenca del río Fraile.
- Realizar tres (3) talleres con los usuarios de la zona reglamentada, para realizar la Sensibilización, capacitación y concertación de la propuesta para la conformación de la organización de usuarios agua.
- Realizar dos (2) talleres para analizar el contexto y diseñar los estatutos, organigrama, funciones, presupuesto de iniciación y demás elementos del área administrativa y operativa, que se requiera para que la organización cumpla con la misión de apoyo en la administración del agua.
- Realizar dos (2) giras con usuarios de la zona plana para conocer experiencias exitosas de organización de usuarios del agua que esté funcionando.
- Realizar 500 folletos de orientación en la normatividad, deberes, derechos y demás aspectos de apoyo que deben ser entregados a los usuarios que conforman la organización.

Actividad 2.

Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.

Metodología:

- Recopilación, análisis y diagnóstico de la información de amenazas, vulnerabilidad y riesgo existentes en la zona (POT, POMCH, Entes territoriales, CVC, etc.)
- Realizar el análisis de los escenarios de afectación o daño de la infraestructura existente para el abastecimiento de agua, priorizados a partir de la identificación de la vulnerabilidad en la que se encuentre, teniendo en cuenta la geología superficial, geomorfología, erosión, morfodinámica, amenaza de movimientos en masa, incluyendo la erosión marginal y gradación de cauces, inundaciones y/o avenida o crecientes torrenciales
- Proponer alternativas de solución, viables técnica y económicamente, a la problemática derivada de los escenarios priorizados. Esta actividad incluye la valoración general de la alternativa de solución propuesta.
- Georeferenciar y mapificar la información técnica obtenida en campo de acuerdo a los estándares corporativos.

- Elaborar el informe final de acuerdo a los estándares corporativos.

Actividad 3.

Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.

Metodología:

- Con base en los resultados de las actividades anteriores formular un plan estratégico que contenga las acciones requeridas para afrontar las situaciones identificadas que puedan causar desabastecimiento de agua.
- Este plan debe llegar hasta la formulación de las fichas de proyectos con sus respectivos análisis económicos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1. Modalidad de selección:

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a **Concurso de Méritos Abierto**, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993..

La Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, los artículos 66 y 67 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias, dado que la consultoría no presenta un alto nivel de complejidad.

3.2. Justificación:

El presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto y el contrato que de él se derive, se sujetaran a la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el, numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

3.1. Identificación del Contrato a Celebrar:

Para satisfacer la necesidad que tiene la CVC, se requiere la celebración de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA** (Numeral 2 artículo 32 de la ley 80 de 1993).

De conformidad con el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000.00), Includo el IVA. Dicho monto expresado en salarios mínimos mensuales legales corresponde a 227,27 SMMLV (El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2014 corresponde a la suma de \$616.000.00). Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato.

Los servicios de consultoría se basan en la actividad intelectual, de ahí que el producto esencial de la consultoría sea el conocimiento aplicado, valor agregado y el aseguramiento de la calidad.

Para los servicios de consultoría existen diversas formas de remuneración, las cuales se aplican dependiendo del servicio que se vaya a contratar, las características del proyecto y las necesidades del contratante.

En nuestro país las modalidades más utilizadas son las siguientes:

- a) Reembolso con base en tarifas para diferentes categorías de personal, más reconocimiento de los costos directos. Se usa cuando el alcance del proyecto no está claramente definido.
- b) Reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos. Es el sistema de remuneración que se utiliza con mayor frecuencia. Este factor reconoce los honorarios del personal profesional y no profesional que interviene en la consultoría, afectados por un factor multiplicador que incluye prestaciones sociales, gastos de oficina y

administración, impuestos, legalización, imprevistos y honorarios entre otros. También se incluyen los gastos generales en los cuales incurre el contratista.

- c) Reembolso de costos del Consultor, más pago de una suma fija por concepto de honorarios. Este método se aplica en proyectos cuyo plazo de ejecución está bien definido.
- d) Suma global. Se utiliza cuando el alcance del proyecto y su plazo se pueden definir de una forma razonable. Esta suma global debe compensar todos los costos, gastos y utilidad.

Para determinar el valor estimado de la contratación y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia, entre otros, el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia y estudios con los que debe contar el personal profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista

Para la estimación de los costos asociados al personal profesional y no profesional requerido para la presente contratación se realizó la correspondiente equivalencia con el Decreto 199 de Febrero 2014 "Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones."

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1510 de 2013, "La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre (i) la necesidad identificada por la entidad Estatal y el alcance de la oferta; (ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido; y (iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Nota: La CVC no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea concurso de méritos.

4.1 Lugar y plazo de ejecución

Área de influencia la cuenca hidrográfica del río Fraile.

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.2 Supervisión

Para la ejecución del proyecto la CVC contará con un Supervisor, el cual ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la resolución 072 de 2014, la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

4.3 Forma de pago.

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

PRIMER PAGO: Un primer pago equivalente al 35% (Treinta y cinco por ciento) del valor total del contrato de la CVC, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	10
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	10
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	50
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	50
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	0

TERCER PAGO: Un tercer pago equivalente al 30% (treinta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega de los documentos con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad

social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC.

Actividad	% de avance
Acciones encaminadas al apoyo en la conformación de las organizaciones de usuarios del agua.	80
Zonificación del riesgo del desabastecimiento de agua en sitios priorizados por la CVC.	100
Formulación del plan estratégico que conduzca a la reducción del desabastecimiento del agua en la cuenca del río Fraile.	60

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventoría, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley.

4.4 Informes esperados

Informes parciales de avance durante el desarrollo del contrato ajustado a las condiciones establecidas para realizar los desembolsos y un informe final que contenga los resultados de las actividades del contrato.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratado hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.

Imputaciones presupuestales de los proyectos 1782 "Estrategia técnica de organización social para la reducción del desabastecimiento de agua como medida de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en las subzonas hidrográficas Sonso Guabas Sabaletas; Tuluá Morales; Bolo Fraile y Dagua".

Proyecto 1782, PROGRAMA: 2 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO

AREA DE RESPONSABILIDA: 0908707

IMPUTACION	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	ACTIVIDAD
200017820000052115	1048 Tasa por utilización de aguas	60.000.000	2014	05

	superficiales			
200017820000142115	1048 Tasa por utilización de aguas superficiales	60.000.000	2014	14
200017820000152115	1048 Tasa por utilización de aguas superficiales	20.000.000	2014	15

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1510 de 2013, que señala en el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en dicho decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación, no obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible, se verificará que no sobrepase el presupuesto oficial y que sea consistente con la propuesta técnica.

5.1 Criterios de verificación y evaluación

CRITERIO DE CALIDAD	CALIFICACION MAXIMA POR CRITERIO
Experiencia Especifica del Proponente	100 puntos
Formación del Equipo de Trabajo	200 puntos
Total	300 puntos

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. **VER ANEXO 2.**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución con la cual se suscribe el contrato deberá constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una Garantía que ampare el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones a su cargo emanadas del contrato:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

d) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para los contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV.

8. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

Se procedió a realizar el análisis de cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigente al momento de elaborar el presente estudio, con base en el Decreto 1510 de 2013, Manual de Colombia compra Eficiente, en la siguiente tabla:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso o de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	No	-	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	SI	SI	SI	No
Guatemala	SI	SI	SI	No
Honduras	No	-	-	No
Liechtenstein	No	-	-	No
Suiza	No	-	-	No
México	SI	SI	SI	No
Unión Europea	No	-	-	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	SI	SI	No

De acuerdo con lo anterior es aplicable la excepción 14 (Las convocatorias limitadas a Mipyme) consignada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión 3, **NO** aplica los acuerdos y tratados internacionales.

RUBEN DARIO MATERON M.
Director Técnico Ambiental

Elaboró: Maria Edith Martinez O.
Revisó: Héctor Fabio Aristizabal R. – Coordinador Grupo Recursos Hídricos.



ANEXO 2. - MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, PUEDE OCURRIR COMO)	PROBABILIDAD	IMPACTO	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADO
	General	Interno	Selección	Operacional	Fijar requisitos habilitantes inadecuados	Perturba la contratación	1	2	3	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reevaluación de los requisitos habilitantes.
	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar a un contratista incurso e inhabilitado	Perturba la ejecución	1	3	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Verificar la documentación que presenten
	General	Interno	selección	Operacional	Seleccionar una oferta artificialmente baja	Perturba la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	ENTIDAD	Verificar los valores que presente el proponente.
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por causa del adjudicatario.	Perturba la ejecución del contrato	2	5 (C) (CATASTROFICO)	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato por parte del contratante	Perturba la ejecución del contrato	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Hacer cumplir las fechas para la legalización.
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Perturba la ejecución del contrato	3 (POSIBLE)	1 (C) (INSIGNIFICANTE)	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	HACER EFECTIVAS LAS MULTAS Y LAS GARANTIAS
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el CONTRATISTA y/o interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Perturba la ejecución del contrato	3 (POSIBLE)	4 (C) (MAYOR)	7	RIESGO ALTO	INTERVENTOR	REVISAR PROCESOS
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA.	Perturba la ejecución del contrato	2 (IMPROBABLE)	5 (C) (CATASTROFICO)	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	INCLUIR DECLARACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales.	Perturba la ejecución del contrato	3 (POSIBLE)	1 (C) (INSIGNIFICANTE)	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS

